



0415

Resolución Gerencial Regional

Nº 166 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 301-2022-GRA/GRTC-OA., emitido por la Oficina de Administración, mediante el cual se advierte que en la Resolución Gerencial Regional Nº155-2022-GRA/GRTC se ha omitido considerar al Titular responsable de ETTS de la Unidad Ejecutora, así como al responsable de la ETTS, en el Equipo de Transferencia y,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional Nº 155-2022-GRA/GRTC, de fecha 07 de setiembre del 2022 se conformó el Equipo de Transferencia del Titular saliente de la Unidad Ejecutora 0762, Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, para el cumplimiento del proceso de transferencia y formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia, en el marco de la Ley Nº 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y la Directiva Nº 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" aprobada por Resolución de Contraloría Nº 267-2022-CG

Que, mediante Informe Nº 301-2022-GRA/GRTC-OA., emitido por la Oficina de Administración se advierte que en la resolución señalada precedentemente, se obvio considerar al Titular responsable de ETTS de la Unidad Ejecutora, así como al responsable de la ETTS, sugiriendo se adopte las acciones tendientes a incluirlos dentro del equipo de transferencia.

Que, efectivamente se observa que dentro de la propuesta de conformación del equipo de transferencia inmerso en el Informe Nº 287-2022-GRA/GRTC-OA, que dió origen a la Resolución Gerencial Regional Nº 155-2022-GRA/GRTC, no se consideró al Gerente Regional como Titular responsable de la Unidad Ejecutora, así como al Jefe de la Oficina de Administración como responsable del ETTS, siendo necesario emitir acto administrativo tendiente a conformar íntegramente el equipo de transferencia.

Que, en ese orden de ideas y concordante con lo señalado en la Directiva Nº 016-2022-CG/PREVI "Rendición de cuentas y titulares de Gestión" en su artículo 6, numeral 6.4, sobre las obligaciones en el Proceso de Transferencia de Gestión, numeral 6.4.1 "*El titular saliente tiene las siguientes obligaciones: a) Conformar e instalar al Equipo de Transferencia del Titular Saliente (en adelante ETTS), b) Supervisar el cumplimiento de las actividades que desarrolle el ETTS, c) Firmar el acta de Instalación del ETTS (...), f) Revisar, firmar y enviar el Informe de Transferencia de Gestión a la Contraloría y al Titular Entrante, a través, del aplicativo informático (...)"* (entre otras obligaciones); se hace indispensable emitir el resolutivo modificando la Resolución Gerencial Regional Nº 155-2022-GRA/GRTC,

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley Nº 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la Directiva Nº 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 316-2022-GRA/GR;



0414

Resolución Gerencial Regional

Nº 166 -2022-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional Nº 155-2022-GRA/GRTC, incluyendo en el Equipo de Transferencia del Titular Saliente de la Unidad Ejecutora 0762, Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, al Titular Responsable de la Unidad Ejecutora y el Responsable del ETTS, debiendo quedar conformada de la siguiente manera:

- Gerente Regional de Transportes (Titular Responsable de la UE)
- Jefe de la Oficina de Administración (Responsable del ETTS)
- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas (**Responsable de la Rendición de Cuentas**)
- Sub Gerente de Transportes (**Integrante**)
- Sub Gerente de Infraestructura (**Integrante**)
- Sub Gerente de Comunicaciones (**Integrante**)
- Jefe de Asesoria Jurídica (**Integrante**)
- Jefe de Equipo Mecánico (**Integrante**)
- Jefe de Recursos Humanos (**Integrante**)
- Jefe de Contabilidad (**Integrante**)
- Jefe de Tesorería (**Integrante**)
- Jefe de Logística y Control Patrimonial (**Integrante**)
- Jefe de Control Patrimonial (**Integrante**)
- Jefe de Archivo (**Integrante**)
- Jefe de Almacén (**Integrante**)
- Jefe de Emisión de Licencias (**Integrante**)
- Jefe de Transporte Interprovincial (**Integrante**)
- Jefe de Licencias de Conducir (**Integrante**)
- Jefe de Seguridad Vial (**Integrante**)



Subsistente la Resolución Gerencial Regional Nº 155-2022-GRA/GRTC, en lo que demás respecta.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR la notificación de la presente Resolución conforme al artículo 20º del TUO de la Ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los **20 SEP 2022**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.P.C Remis Ysidro Zegarra Dongo
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones